

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 077/2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 23 de Septiembre de 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, en merito a la gran importancia histórica de la Revolución del 6 Octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional, homenajeando a Don Tomás Barrón por haber sido el ideólogo y comandante de citado levantamiento y a todos los participantes de esta fecha histórica.

**Que**, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, recordar y rendir homenaje a tan magna revolución, considerando que el entonces ayuntamiento de Oruro fue el epicentro para la histórica gesta libertaria.

**Que**, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social del Concejo Municipal de Oruro, elevo los siguientes informes: INFORME N° 044/2019 con cargo de recepción de fecha 30 de Julio de 2019, INFORME N° 005/2019 con cargo de recepción de fecha 19 de Febrero de 2019, INFORME N° 006/2019 con cargo de recepción de fecha 19 de Febrero de 2019, INFORME con cargo de recepción de fecha 20 de Marzo de 2019, INFORME N° 55/2019 con cargo de recepción de fecha 09 de Septiembre de 2019, INFORME DE COMISIÓN (POR MAYORÍA) con cargo de recepción de fecha 16 de agosto de 2019 e INFORME DE COMISIÓN (POR MAYORÍA) con cargo de recepción de fecha 15 de agosto de 2019, todos recomendando al pleno del Concejo Municipal de Oruro la aprobación de condecoración de diferentes personalidades e instituciones, en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, informes que conforme a procedimiento establecido en el Art. 32 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, fueron aprobados por el pleno del Concejo Municipal de Oruro.

**Que**, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

**Que**, el Art. 33 parágrafo VI numeral 1 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que "las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente... Declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones".

**Que**, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala en su párrafo tercero, "Aprobado por el Pleno del Concejo el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, que previo procedimiento legislativo en el Concejo será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de Febrero, 6 de Octubre y 1° de Noviembre...".

**Que**, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales, interpretarlas y modificarlas.



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., el Reglamento de Honores y Distinciones del C.M.O., el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Distingase y condecórese a las siguientes personalidades e instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro:

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CONDECORACIÓN
1	Fraternidad Artística y Cultural "La Diablada"	Medalla "Próceres de la Independencia"
2	MSc. Lic. Ubaldo Wilcarani Villca (+)	Medalla "Ciudadano Notable" Post Mortem
3	Dr. Pastor Gareca Arias (+)	Medalla "Ciudadano Notable" Post Mortem
4	Dr. Alfredo Lucana Chambi (+)	Medalla "Ciudadano Notable" Post Mortem
5	Sr. Rodolfo Aranibar Ledezma	Medalla "Gral. Idefonso Murguía Anze"
6	Dr. Alejandro Guerra Rocha (+)	Medalla "Ciudadano Notable" Post Mortem
7	Dr. Raul Araoz Velasco (+)	Medalla "Ciudadano Notable" Post Mortem

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Copia autógrafa de la presente Ordenanza y preesas respectivas, serán entregadas, en Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse en conmemoración de la revolución del 6 de octubre de 1810.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de la Secretaria Municipal de Cultura, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y la Dirección de Comunicación.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Lic. Osvaldo J. Chávez Paricola  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

## PROMULGACION

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 077/2019, Distíngase y Condecórese** a las siguientes personalidades e instituciones en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, los mismos que serán entregados en Sesión de Honor en conmemoración de la revolución del 6 de octubre de 1810.

- |   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| 1. Fraternidad Artística y Cultural La Diablada | Medalla Próceres de la Independencia  |
| 2. Msc. Ubaldo Willcarani Villca (+)            | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 3. Dr. Pastor Gareca Arias (+)                  | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 4. Dr. Alfredo Lucana Chambi (+)                | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 5. Sr. Rolando Aranibar Ledezma                 | Medalla Gral. Ildefonso Murguía Anze  |
| 6. Dr. Alejandro Guerra Rocha (+)               | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |
| 7. Dr. Raul Araoz Velasco (+)                   | Medalla Ciudadano Notable Post Mortem |

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

  
**Lic. Saul J. Aguilar Torrico**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**